



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 016-2017

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Mayo 2, 2017



Faint, illegible text centered below the stamp.

Faint, illegible text centered below the previous line.

Faint, illegible text centered in the upper middle section.

Faint, illegible text centered below the previous line.

Faint, illegible text centered in the middle section.

Faint, illegible text centered in the lower middle section.

Faint, illegible text centered below the previous line.

Faint, illegible text centered in the lower section.

Faint, illegible text centered near the bottom of the page.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 017-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 2 de mayo de 2017
Hora: 09:30

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-019.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-019, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, construcción y cerramiento ubicado en las calles El Olmo y El Guayacán de la parroquia La Península, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Adita Ximena Pazmiño Carvajal, Patricio Rodrigo Pazmiño Carvajal, Amanda Cecilia Pazmiño Carvajal, Iralda Jessenia Pazmiño Carvajal con el fin de realizar la apertura de la calle El Olmo y calle El Guayacán de la parroquia La Península (*).
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-17-0315 de la Dirección Financiera, adjunto al cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondiente al período del 14 al 20 de abril de 2017, de acuerdo a lo determinado en el artículo 258 del COOTAD. (*).
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0288 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 11640, presentada por el señor Lenín Mauricio Salguero Sandoval, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio de la Primera Etapa del Conjunto Habitacional "BELMONTE", ubicado en la calle Abel Barona y Agustín Nieto, de la parroquia Izamba. (*).
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0279 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 9404, presentada por el señor Ángel Alfonso Acurio Altamirano, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "ACURIO ALTAMIRANO", ubicado en las calles San Juan y Medellín, de la parroquia La Península. (*).
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0291 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 13370, presentada por el señor Freddy Mauricio Viera Gaibor, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "SANTA ELENA", ubicado en las calles Las Uvas y La Idea, de la parroquia Atocha Ficoa. (*).

Ambato, 28 de abril de 2017



Miriam Viteri Sánchez
Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

MV/Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-2017

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 016

En la ciudad de Ambato, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ing. Fernando Gavilanes
2. Dr. Nelson Guamanquispe
3. Sr. José Francisco Manobanda
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Abg. Andrés Marín
6. Ing. Eliana Rivera
7. Sra. Carmen Lucía Salazar

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión:

8. Ab. Antonio Chachipanta
9. Sra. Irene López
10. Lic. María Fernanda Naranjo
11. Dra. Aracelly Pérez

No asisten la señora concejala licenciada Aracelly Calderón, quien presenta el oficio SC-AC-2017-06, que será tratado en el transcurso de la presente sesión y el arquitecto Carlos Rivera por licencia concedida mediante resolución RC-214-2017, ni su concejal suplente ingeniera Diana Caiza.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial; Fabián Muyulema, Director de Tecnologías de la Información; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; arquitecto Danilo Galarza, Director de Planificación; ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control Urbano y Gestión Ambiental; abogado Paco

Miriam Viteri Sánchez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-2017

2

Urrutia, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad; y, la doctora Silvia Toaza, Directora Financiera.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario; arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial; el licenciado Javier Álvarez, Jefe de Comunicación Institucional; y, el arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de Gestión Territorial.

El señor Alcalde manifiesta que existe el quórum pertinente y que se ha entregado con la oportunidad debida el Orden del Día a ser tratado, por lo que pone en consideración de la sala y pregunta si existe alguna observación al mismo que se la haga saber.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que tiene cuatro oficios, como es de costumbre que se analice si es o no administrativo. Señala que el primero de acuerdo a lo que dispone la ley tiene que responder y entregar la información, va a insistir, espera que no llegue a un juez de lo civil para que se disponga que se entregue la información, aquí se debe dar respuesta a los ciudadanos. Solicita se entregue el informe del concurso de méritos de los Policías Municipales, que se ha realizado en los últimos días; el otro para que se incluya en el Orden del Día una licencia con cargo a vacaciones, del día viernes anterior cumpliendo lo que dice la Ley, ya que estuvo trabajando en una ordenanza y no pudo asistir a la Comisión que estaba convocada por el ingeniero Fernando Gavilanes. Finalmente solicita que se entregue la documentación respectiva sobre, que es lo que está pasando en la Dirección de Tránsito ya que el día jueves anterior ha existido un grave percance que da la pauta de los actos que en esta administración se comete. Tiene toda la información y espera que se entregue la misma ya que no se puede violentar lo que dice la Ley. Manifiesta que es grave lo que dice la Policía Nacional, espera que a esas autoridades que las puso al frente de la administración en diferentes áreas sepan responder, expresando que tiene la documentación respectiva, se ha reunido con el responsable del distrito norte y entiende que le van hacer llegar la copia respectiva el día de hoy, misma que la tiene en poder pero quiere ver hasta donde son los alcances que puedan tener ciertos funcionarios municipales para que existan ciudadanos de primera y de segunda, de aquellos que se juzgan cuando hay que hacerlo por incumplimiento de la Ley y de aquellos que por ser funcionarios públicos cercanos al Alcalde o a sus Directores no sucede absolutamente nada. Espera que tome las decisiones del caso, ya que los ambateños no se merecen eso, a todos se los debe tratar por igual. Espera que después de haberle hecho ver un sin número de dificultades tome cartas en el asunto, porque si deja pasar esa circunstancia será grave. No quiere adelantarse sobre los hechos que podrían estar dentro de este procedimiento, porque necesita que le confirme cuáles son los hechos que se han dado dentro de la Municipalidad, qué es lo que han hecho las autoridades competentes o las que están al frente del tránsito, transporte y movilidad, insistiendo que tiene toda la documentación, ya que pudo dirigirse personalmente a observar en el patio de retención vehicular lo que estaba pasando y en qué condiciones habría salido ese vehículo el día sábado. Si no toma cartas en el asunto sobre ese tema seguramente encontrará a muchos ciudadanos indignados de lo que está sucediendo; y, por último indica que están los dirigentes de la UNE para que sean recibidos en Comisión General sobre un comodato de la UNE, entiende que quieren hacerle un pronunciamiento al

Medina
Scaj



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-2017

3

Concejo y al señor Alcalde ojalá le permitan el ingreso para que ellos puedan hacer uso de la palabra.

**Siendo las 9H44 la doctora Aracelly Pérez y la señora Irene López ingresan a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que el primer punto es de carácter administrativo, por lo que va a pedir a la Dirección de Talento Humano para que se le brinde toda la información, segundo respecto a la licencia, solicita presente para que se pueda tramitar, tercero respecto al problema suscitado de tránsito necesita toda la información para poder procesarla, porque no puede procesarla solamente con un criterio particularizado sobre todo sabiendo por donde viene, de la Policía Nacional; y, por último ha solicitado una Comisión General no existe ninguna y no le han pedido por lo tanto no la puede procesar, de tal manera que sin más información da paso al Orden del Día y agradece que se incorpore la petición de la señora Concejal Calderón en la que solicita licencia, el segundo de igual forma lo solicitado por el ingeniero Robinson Loaiza; sin más observaciones aprueban el Orden del Día con los dos puntos incorporados.

La Secretaria de Concejo Municipal indica que con la venia de los Miembros del Concejo Municipal presentes se aprueba el Orden del Día, con el voto de los nueve señores concejales, el voto del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada Aracelly Calderón, abogado Antonio Chachipanta, licenciada María Fernanda Naranjo y el arquitecto Carlos Rivera, por licencia.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AC-2017-06, del 2 de mayo de 2017, suscrito por la licenciada Aracelly Calderón, Concejala de Ambato, quien requiere se autorice licencia con cargo a vacaciones el martes 2 de mayo de 2017 y convocar a su concejal suplente en legal y debida forma. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal la petición de licencia presentada por la licenciada Aracelly Calderón; sin observación se aprueba y agradece la presencia al señor Rigoberto Guamantaqui, y solicita se incorpore al seno del Concejo Municipal.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-231-2017

Me refiero al oficio SC-AC-2017-06, del 2 de mayo de 2017, suscrito por la licenciada Aracelly Calderón, Concejala de Ambato, quien requiere se le autorice licencia con cargo a vacaciones el martes 2 de mayo de 2017, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al Art. 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de mayo de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y

M. J. S. C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-2017

4

resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- "De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público,..."; y,
- Que, con la venia del Concejo Municipal se incorpora a su seno, el señor Rigoberto Guamantaqui, Concejala Suplente de la licenciada Aracelly Calderón.

RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la licenciada Aracelly Calderón, Concejala de Ambato, el martes 2 de mayo de 2017; y convocar a su concejala suplente, señor Rigoberto Guamantaqui, para que se incorpore al seno de Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato para la fecha señalada.

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada Aracelly Calderón, abogado Antonio Chachipanta, licenciada María Fernanda Naranjo y el arquitecto Carlos Rivera, por licencia.

Se integra el señor Rigoberto Guamantaqui.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-044-2017, del 2 de mayo de 2017, suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza, Concejala de Ambato, quien requiere se autorice licencia con cargo a vacaciones el viernes 28 de abril de 2017. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal y sin observaciones se aprueba conceder licencia con cargo a vacaciones de acuerdo a lo solicitado por el ingeniero Robinson Loaiza.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-232-2017

Mojas
SCAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-2017

5

Me refiero a su oficio SC-RL-044-2017, del 2 de mayo de 2017, con el cual solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del viernes 28 de abril de 2017, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **2 de mayo de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público...";

RESOLVIÓ:

Conceder licencia con cargo a vacaciones al ingeniero Robinson Loaiza Pardo, Concejale de Ambato, para el viernes 28 de abril de 2017.

Se adopta la presente resolución con el voto los diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: abogado Antonio Chachipanta, licenciada María Fernanda Naranjo y el arquitecto Carlos Rivera, por licencia.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-17-019.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-019, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, construcción y cerramiento ubicado en las calles El Olmo y El Guayacán de la parroquia La Península, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Adita Ximena Pazmiño Carvajal, Patricio Rodrigo Pazmiño Carvajal, Amanda Cecilia

Mónica
Scaj



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-2017

6

Pazmiño Carvajal, Iralda Jessenia Pazmiño Carvajal con el fin de realizar la apertura de la calle El Olmo y calle El Guayacán de la parroquia La Península.

**Siendo las 9H54 el abogado Antonio Chachipanta ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo para conocimiento del mismo y pregunta si existen observaciones que lo hagan saber.

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que en la segunda hoja al final, dice que la propiedad tiene una área de 1 059.84 metros cuadrados, de acuerdo a la inspección física realizada en el campo el predio tiene un área medida de 952.48 metros cuadrados pero más adelante en la misma hoja dice área medida 938.74 metros cuadrados por lo que las áreas son diferentes y pregunta cuál es el área real.

El señor Prosecretario expresa que tendría que revisarlo, es un error de tipeo porque no debería variar el área de inspección.

El ingeniero Fernando Gavilanes indica que de igual forma señala que es en la parroquia la Península y antes de la medida que dan dice parroquia Huachi Grande.

El señor Prosecretario manifiesta que eso es así ya que en las escrituras consta como Huachi Grande y deben hacerlo constar de esa manera, aunque el predio esté ubicado en la parroquia la Península.

El señor Alcalde indica que se van a realizar las correcciones de acuerdo a las observaciones y sin más observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-233-2017

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 2 de mayo de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c)

*Mok
Sca*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-2017

7

*Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-17-019.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-019, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, construcción y cerramiento ubicado en las calles El Olmo y El Guayacán de la parroquia La Península, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Adita Ximena Pazmiño Carvajal, Patricio Rodrigo Pazmiño Carvajal, Amanda Cecilia Pazmiño Carvajal, Iralda Jessenia Pazmiño Carvajal con el fin de realizar la apertura de la calle El Olmo y calle El Guayacán de la parroquia La Península"; y, considerando que el ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato indica que al final de la hoja 2 de la Resolución Administrativa consta: " la propiedad tiene un área de 1059.84 m². De acuerdo a la inspección física realizada en campo el predio tiene un área medida de 952.48 m²"; sin embargo posteriormente se señala que el área medida es de "938.74 m²", existiendo una diferencia; así también señala que consta que corresponde a la parroquia La Península y según la planimetría del Departamento de Planificación del inmueble consta la parroquia "Huachi Grande", solicitando se revisen estos particulares; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-17-019.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-019, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, construcción y cerramiento ubicado en las calles El Olmo y El Guayacán de la parroquia La Península, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Adita Ximena Pazmiño Carvajal, Patricio Rodrigo Pazmiño Carvajal, Amanda Cecilia Pazmiño Carvajal, Iralda Jessenia Pazmiño Carvajal con el fin de realizar la apertura de la calle El Olmo y calle El Guayacán de la parroquia La Península", con las observaciones realizadas por el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los once señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada María Fernanda Naranjo y el arquitecto Carlos Rivera, por licencia.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-17-0315 de la Dirección Financiera, adjunto al cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondiente al período del 14 al 20 de abril de 2017, de acuerdo a lo determinado en el artículo 258 del COOTAD.

**Siendo las 10H00 el ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala se sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que está puesto en conocimiento de los señores Concejales y que están dispuestos a brindar la información.

La doctora Aracelly Pérez expresa que si bien es cierto, solamente constan tres traspasos presupuestarios y que es potestad de la parte ejecutiva, solo quiere preguntar en el número tres de traspasos de expropiaciones, en el tema de la avenida Luis Aníbal Granja, qué porcentaje

MOSES
SCAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-2017

8

están ejecutadas las expropiaciones, ya que había escuchado que ya esta obra estará para julio o inicio de agosto, pero que todavía hay ciertos problemas e impases por la misma.

El señor Prosecretario manifiesta que son un total de 349 expropiaciones, al momento faltan 89 expropiaciones para realizar las declaratorias de utilidad pública, la mayoría corresponde a la calle Carlos Cando, de las 89 que faltan son, si no se equivoca, 4 de la Luis Aníbal Granja, 7 de la Sixto María Durán y las restantes corresponden a la Carlos Cando. Al momento por la publicación de la Ley de Eficiencia en la Contratación Pública son procesos que se han retrasado obligadamente hasta actualizar los informes con la nueva normativa, en lo que es declaratorias, en lo que es pagos éstos se han iniciado. Señala que, con el COOTAD había un rango de 6 meses entre la fecha de la declaratoria y la fecha de pago, se tenía que esperar los 90 días de negociación, los 15 días que tenían para impugnar; ahora la Ley disminuyó a 30 días, siendo más rápido. Se han realizados pagos por un valor de 345.000,00 dólares, faltando hacer pagos de un monto por el mismo valor aproximadamente.

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que en el segundo traspaso en el cuadro de las partidas se establece un total de 16.280,00 dólares, pero en la siguiente hoja se dice que el traspaso es de 16.000,00 no sabe cuál es la razón.

La Directora Financiera indica que si bien es cierto, el traspaso está solicitado por 16.280,00 dólares y en la sumilla manifiesta se autoriza por 16.000,00 dólares de ser legal y pertinente, es legal y al momento de verificar la pertinencia verifican saldos en la partida, como si existe saldo, en la partida que alcance a cubrir los 280.00 dólares solo se considera los 16.000,00 dólares según el comprobante de registro y es lo que se registra en el ESIGEF y va al Ministerio de Finanzas.

El señor Alcalde manifiesta que no existen más observaciones y se da por conocido el documento.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-234-2017

Me refiero a su oficio DF-17-0315 de la Dirección Financiera, adjunto al cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 14 al 20 de abril de 2017, en cumplimiento a lo que determina el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de mayo de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio

Morales
Secal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-2017

9

o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”
RESOLVIÓ, dar por conocido el oficio DF-17-0315 de la Dirección Financiera, adjunto al cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondiente al período del 14 al 20 de abril de 2017, de acuerdo a lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, ingeniero Robinson Loaiza y el arquitecto Carlos Rivera, por licencia.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0288 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 11640, presentada por el señor Lenin Mauricio Salguero Sandoval, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio de la Primera Etapa del Conjunto Habitacional “BELMONTE”, ubicado en la calle Abel Barona y Agustín Nieto, de la parroquia Izamba.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal la declaratoria de propiedad horizontal y transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional “BELMONTE”, la cual es aprobada.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-235-2017

*Me refiero a su solicitud FW 11640, con la cual requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio de la Primera Etapa del Conjunto Habitacional “BELMONTE”, ubicado en la calle Abel Barona y Agustín Nieto, de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de mayo de 2017, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0288, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y **CONSIDERANDO**:*

Miguel S. Cal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-2017

10

- Que, mediante oficio DGT-17-0288, del 21 de abril de 2017, la Dirección de Gestión Territorial informa que esta propiedad se encuentra ubicada en la calle Abel Barona y Agustín Nieto lote 3, de la parroquia Izamba, sector rural - urbanizable con normativa 5A24-40. Vivienda con usos sectoriales;
- Que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-0977, del 18 de abril de 2017, señala que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "B", de 11 a 20 viviendas, en este caso posee 19 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 2664,96m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 3842,89m²;
- Que, se solicita la autorización para el traspaso de dominio de la primera etapa que corresponde a las casas 1, 2, 3 y 4;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales áreas verdes recreativas 10 m² por unidad de vivienda que en este caso, posee áreas verdes recreativas 330,16m², (8,59%); circulación peatonal, vehicular y sala comunal que suman un área total comunal de 1449,46m² equivalente al 37,71% del área del terreno;
- Que, la Dirección de Planificación en inspección verificó que se cumple con los planos aprobados N° 33 de fecha 16 de enero de 2017. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran parcialmente realizadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de la transferencia de dominio de la Primera Etapa del Conjunto Habitacional "BELMONTE", ubicado en la calle Abel Barona y Agustín Nieto lote 3, de la parroquia Izamba, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, ingeniero Robinson Loaiza y el arquitecto Carlos Rivera, por licencia.

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0279 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 9404, presentada por el señor Ángel Alfonso Acurio Altamirano, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "ACURIO ALTAMIRANO", ubicado en las calles San Juan y Medellín, de la parroquia La Península.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto habitacional "ACURIO ALTAMIRANO" sin observaciones se aprueba.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-2017

11

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-236-2017

Me refiero a su solicitud FW 9404, con la cual requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "ACURIO ALTAMIRANO", ubicado en las calles San Juan y Medellín, de la parroquia La Península; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **2 de mayo de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0279, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante oficio DGT-17-0279, del 27 de abril de 2017, la Dirección de Gestión Territorial informa que esta propiedad se encuentra ubicada en las calles San Juan y Medellín, de la parroquia La Península, sector urbanizable con normativa 5C9-55. Vivienda con uso barrial;
- Que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-907, del 10 de abril de 2017, señala que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 262,08m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 875,44m²;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales áreas verdes recreativas 10 m² por unidad de vivienda que en este caso, posee áreas verdes de uso comunal 436,61m², (49,87%); circulación peatonal y vehicular que suman un área total comunal de 585,89m² equivalente al 66,92% del área del terreno;
- Que, la Dirección de Planificación en inspección verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 1584 de fecha 5 de enero de 2016. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "ACURIO ALTAMIRANO", ubicado en las calles San Juan y Medellín, de la parroquia La Península, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

MS
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-2017

12

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada María Fernanda Naranjo, ingeniero Robinson Loaiza y el arquitecto Carlos Rivera, por licencia.

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0291 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 13370, presentada por el señor Freddy Mauricio Viera Gaibor, quien requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "SANTA ELENA", ubicado en las calles Las Uvas y La Idea, de la parroquia Atocha Ficoa.

**La Siendo las 9H59 la licenciada María Fernanda Naranjo ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo y sin observaciones aprueban la declaratoria de propiedad horizontal del edificio "SANTA ELENA".

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-237-2017

*Me refiero a su solicitud FW 13370, con la cual requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio "SANTA ELENA", ubicado en las calles Las Uvas y La Idea, de la parroquia Atocha Ficoa; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de mayo de 2017, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0291, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y **CONSIDERANDO:***

- *Que, mediante oficio DGT-17-0291, del 27 de abril de 2017, la Dirección de Gestión Territorial informa que esta propiedad se encuentra ubicada en las calles Las Uvas y La Idea, de la parroquia Atocha Ficoa, sector urbanizable con normativa propia de la urbanización Santa Elena;*
- *Que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-1107, del 20 de abril de 2017, señala que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 departamentos que se desarrollan en seis plantas aterrazadas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 370,88m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 315,16m²;*
- *Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales áreas verdes recreativas 10 m² por unidad de vivienda que en este caso, posee áreas verdes de uso comunal 30,51m², (9,68%); circulación peatonal y gradas exteriores que suman un área total comunal de 156,94m² equivalente al 49,79% del área del terreno;*

M. J. S. car



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 016-2017

13

- *Que, la Dirección de Planificación en inspección verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 666 de fecha 22 de junio de 2016. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio "SANTA ELENA", ubicado en las calles Las Uvas y La Idea, de la parroquia Atocha Ficoa", considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza y el arquitecto Carlos Rivera, por licencia.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que no existen más puntos a tratar dentro del Orden del Día.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 02 de mayo de 2017, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y se clausura la sesión siendo las diez horas con seis minutos.

Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	08/05/2017
Corregido por:	Abg. Christian Ramírez	08/05/2017
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	12/05/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-252-2017

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: FW 2017-19756

FECHA: 18 de mayo de 2017

ASUNTO: Aprobación Acta 016-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 2 de mayo de 2017.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **16 de mayo de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 016-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 2 de mayo de 2017, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Acta 016-2017)

RC

Sonia Cepeda
2017-05-18

1950

MEMORANDUM FOR THE RECORD

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible signature]

[Illegible title]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]